

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfonita del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

TERMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica para facilitación de jornadas formativas sobre Derecho antidiscriminatorio, con Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" del Consejo Nacional de la Judicatura

1^a. convocatoria

I. Antecedentes

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 38 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

El Estado salvadoreño tiene como base fundacional normativa en su Constitución consagrado el principio de igualdad y no discriminación, y el cumplimento de tal principio, hay muy poco desarrollo normativo en leyes secundarias prácticamente solo la LIE¹, como principal política de Estado en esta materia para las mujeres, determina que se deben crear las bases jurídicas para el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen la igualdad real de las mujeres sin ningún tipo de discriminación.

En ese sentido la institucionalidad pública de acuerdo a sus competencias debe realizar acciones orientadas a promover la igualdad y no discriminación en toda su acción, así por ejemplo se promueve la participación igualitaria de las mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos (Art. 2 y 4 LIE).

Esta misma normativa establece sanciones ante la falta de aplicación efectiva de la ley, señalando que las infracciones serán determinadas de acuerdo a las normativas disciplinarias internas de cada una de las instituciones del Estado, (art. 41 LIE).

Asimismo, en febrero de 2022, fue aprobado el Plan Nacional de Igualdad 2021 - 2025, el cual establece los compromisos y los lineamientos de la política pública y estratégica que, en materia de igualdad y combate de la discriminación contra las mujeres, orientan la actividad de las instituciones del Estado con alcance nacional, sectorial y municipal.

¹ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Decreto Legislativo Número 645, del 16 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial Número 70, tomo 391 de fecha 08 de abril de 2011. Disponible:

Así también la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la necesidad formación especializada a instituciones como PGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, *las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres,* y las teorías de construcción de las identidades masculinas."

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su "Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres" coordina acciones con la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo" del Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de apoyarle en los procesos de fortalecimiento de capacidades a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres y otros grupos que necesitan protección reforzada desde el quehacer institucional.

A través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y DEXIS para la ejecución del proyecto: Justicia, con el auspicio de USAID, y que incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. Justificación.

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite los procesos para la coordinación e implementación del fortalecimiento de capacidades de respuesta institucional a la vcm.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para facilitación de temáticas basadas en instrumentos especializados de formación de ECJ.

III. Objetivos

General: fortalecer las capacidades técnicas de judicaturas desde la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo", (ECJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ),

como parte estratégica del sector justicia en la intervención directa a mujeres sobrevivientes de violencia y discriminación.

Objetivos específicos

Contar con la facilitación de proceso formativo para Magistrados de Cámaras de segunda instancia de diferentes competencias; Judicaturas de Primera Instancia de diferentes competencias; Judicaturas de Paz; colaboradores de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia sobre:

• Derecho antidiscriminatorio a través de las unidades temáticas y subtemas consecuentes:

UNIDAD I. Marco conceptual del derecho antidiscriminatorio y sistemas de opresión, discriminación estructural o sistémica.

UNIDAD II. Sistemas de protección jurisdiccional y no jurisdiccional para la igualdad y no discriminación.

IV. Productos:

Producto 1: Preparación metodológica y de contenidos a formar a través de jornadas presenciales y actividades asincrónicas virtuales de acuerdo con formatos y parámetros de ECJ dirigido a judicaturas en jornadas presenciales en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (en formato presencial) y virtuales asincrónicas en las siguientes fechas y lugares:

CURSO DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO SAN SALVADOR		
FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	LUGAR
Viernes 26 de julio de 2024	1	Sede CNJ SS
Viernes 16 de agosto de 2024	2	Sede CNJ SS
CURSO DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO SANTA ANA		
FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	LUGAR
Jueves 15 de agosto de 2024	1	Sede CNJ Sta. Ana
Viernes 23 de agosto de 2024	2	Sede CNJ Sta. Ana
CURSO DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO SAN MIGUEL		
FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	LUGAR
Jueves 22 de agosto de 2024	1	Sede CNJ Sn Miguel
Viernes 30 de agosto de 2024	2	Sede CNJ Sn Miguel

Producto 2: Garantizar la Facilitación de acuerdo con formatos, normas y parámetros de ECJ de 2 jornadas para 3 grupos sobre Derecho antidiscriminatorio bajo las siguientes unidades, temas y subtemas.

• Derecho antidiscriminatorio a través de las unidades temáticas y subtemas consecuentes:

UNIDAD I. Marco conceptual del derecho antidiscriminatorio

- 1.1 Derecho antidiscriminatorio
- 1.2 Principales categorías de análisis del derecho antidiscriminatorio.
 - a. Categorías sospechosas e identidad
 - b. Igualdad
 - c. Equidad
 - d. Paridad
 - e. Diferenciación
 - f. Discriminación
 - g. Interseccionalidad
- 1.3 Sistemas de opresión y discriminación estructural o sistémica.
 - a. Estructuras elementales para la desigualdad (sistemas de opresión)
 - b. Estereotipos, prejuicios y estigma.
 - c. Grupos socialmente desaventajados.
 - d. Discriminación estructural.

UNIDAD II. Sistemas de protección jurisdiccional y no jurisdiccional para la igualdad y no discriminación

- 2.1 Visión critica de la igualdad (Espejismos de la igualdad)
- 2.2 Sistemas de protección jurisdiccional y no jurisdiccional para la igualdad y no discriminación (vías de reclamación o defensa)
- 2.3 Precedentes, líneas y criterios jurisprudenciales para la igualdad y el juicio de igualdad como violación al principio constitucional de igualdad.

Los temas deberán ser facilitados por personas profesionales expertas de las que se deberá presentar hoja de vida para aprobación.

Producto 3: Participación de reuniones de seguimiento indispensables o necesarias y el desarrollado material didáctico y de evaluación para cada uno de los temas y subtemas o de forma global del proceso e incluir los resultados de test de entrada y salida. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y junto a resultados de evaluación deberá entregarse en formato físico y/o digital.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de judicaturas para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

V. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

- 1. Grado académico:
 - 1.1.Con Doctorado o maestría universitaria en ciencias jurídicas o ciencias sociales;
 Necesario.
- 2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de practica e investigación en justicia y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
- 3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1.Más de 3 experiencias: Necesario
- 4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico como docente a nivel universitario:
 - 1.1 Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos: Necesario
- 5. Con experiencia previa en docencia a judicaturas desde la ECJ-CNJ en los últimos 5 años: Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

VI. Monto y modalidades de desembolso

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en dos desembolsos, según el siguiente detalle:

 En un único desembolso del 100% con la finalización del proceso formativo para todas las jornadas o grupos e informe de evaluación de cada uno y contra entrega o verificación a satisfacción de todos los productos finales aprobados por ORMUSA-ECJ.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal o con cumplimiento de los requisitos para sujeto excluido, y para los cobros de esta consultoría, deberá someterse a los procedimientos de información de la normativa sobre lavado de dinero y activos, en caso de ser seleccionada.

VII. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Judicial para los objetivos de este proceso formativo y siempre y cuando sea sin fines de lucro y recociendo en todo momento la autoría y a la organización y cooperantes que le auspician.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VIII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 7 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Las personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos siguientes antes del lunes 01 de julio de 2024:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: loida.carranza@ormusa.org y karla.molina@ormusa.org

IX. Notificación del Resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.